



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 14 de abril de 2016.
Solicitud de Información No:
00076/SEGEOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 1 de abril de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"En alcance de la solicitud 00075/SEGEOB/IP/2016, en la cual pido: " El contrato celebrado entre el gobierno del Estado de México o su debida dependencia y la empresa encargada de instalar, administrar, y captar las fotografías mediante sistemas y equipos tecnológicos cuando un vehículo infringe algún artículo del Reglamento de Transito del Estado de México. es decir, el documento contractual entre el Gobierno del estado y la empresa particular encargada de las foto multas." me permito solicitar también de la misma forma el ADENDUM del contrato anteriormente solicitado o cualquier instrumento legal que modifique el contrato de origen de la relacion bilaterral. Gracias" (sic)

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Le comento que su solicitud de información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, misma que mediante oficio número 202L60000/UIPPE/654/2016 de fecha 13 de abril del presente año emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OFICIO NO. 202L60000/UIPRE/ 654 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/0043/2016

Toluca de Lerdo, México; Abril 13 de 2016

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 1 de abril del presente año, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00076/SEGEGOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"En alcance de la solicitud 00075/SEGEGOB/IP/2016 en la cual pido: "el contrato celebrado entre el gobierno del Estado de México o su debida dependencia y la empresa encargada de instalar, administrar, y captar las fotografías mediante sistemas y equipos tecnológicos cuando un vehículo infringe algún artículo del Reglamento de Transito del Estado de México. es decir, el documento contractual entre el Gobierno del estado y la empresa particular encargada de las fotomultas" me permito solicitar también de la misma forma el ADENDUM del contrato anteriormente solicitado o cualquier instrumento legal que modifique el contrato de origen de la relación bilateral"(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

La empresa Proyectos de Ingeniería, Seguridad y Abastecimiento, S.A. de C.V., "PISA", es la encargada de la operación del Programa *Limite Seguro*, con base en el Convenio de Concertación de Acciones signado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y "PISA", de fecha 15 de septiembre de 2014, **así como el Convenio Modificatorio derivado de aquél de fecha 12 de octubre de 2015**, mismos que podrá consultar en la página Web de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en el Portal IPOMEX, apartado Convenios, años 2014 y 2015, respectivamente, a través del Link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc/convenios.web>, el primero identificado con el numeral 016 y el segundo con el 008.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

M. BA. LARISSA LEÓN ARCE

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
EVALUACIÓN

14/04/2016
11:27
ARACEU

Vdjs / Vch

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia.

Archivo.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA